

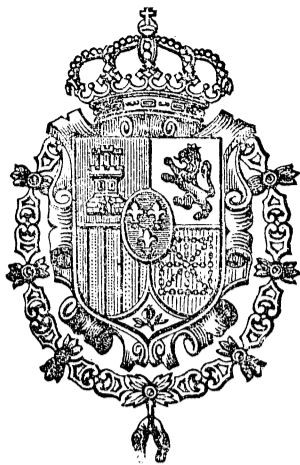
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

	Por un mes.....	Plas. 5
Madrid.....	—	20
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	—	30
Ultramar.....	—	40
Extranjero.....	—	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Federico Melchor y Lamanette, Magistrado del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y 204 de la provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Marcelino Insausti y Mezquiri, Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 144 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Federico Melchor y Lamanette, á D. Enrique de Illana y Mier, Presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Enrique de Illana y Mier.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Noviembre de 1850; habiendo ejercido la profesión once años y tres meses en Sevilla, Huelva, Vigo y Pontevedra.

Desempeñó, en comisión, los cargos de Fiscal y Asesor de Marina en Coria del Río y Sevilla, y varios destinos de Administración activa del Estado.

A propuesta de la Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla, que le recomendó para su ascenso, y por servicios especiales, le fué concedida una Encomienda de Isabel la Católica.

En 13 de Septiembre de 1864 nombrado Promotor fiscal de Hinojosa; posesión en 22 de Octubre siguiente.

En 4 de Octubre de 1865, Promotor fiscal del distrito del Salvador de Sevilla posesión en 24 del mismo mes.

En 27 de Octubre de 1868 declarado cesante.

En 10 de Noviembre del mismo año nombrado Juez de Marchena; se posesionó en 16 del mismo mes.

En 19 de Febrero de 1870 nombrado Juez de Las Palmas; posesionándose en 8 de Abril siguiente.

En 9 de Abril de 1871, Juez de Santa Cruz de Tenerife, electo.

En 19 de Junio del mismo año trasladado á Carmona, electo.

En 1.º de Julio de 1871, Juez del distrito de la Izquierda de Córdoba; posesión en 23 de Agosto siguiente.

En 17 de Enero de 1873 nombrado Magistrado de la Audiencia de Albacete; posesión en 15 de Febrero siguiente.

En 22 de Noviembre de 1880 nombrado Fiscal de la Audiencia de Cáceres; posesión en 13 de Diciembre siguiente.

En 23 de Noviembre de 1883, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres; posesión en 30 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1885, Magistrado, á sus deseos, de la de Madrid; posesión en 24 del mismo mes.

En 29 de Septiembre de 1889 promovido á Presidente de Sala de la misma Audiencia; posesión en 2 de Octubre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893 nombrado Presidente de la Audiencia provincial de Madrid.

En 10 de Febrero de 1896 nombrado Presidente de la Audiencia territorial de esta Corte; tomó posesión en 14 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, vacante por promoción de D. Enrique de Illana, á D. Gonzalo de Córdoba y Ceriola, Fiscal de la provincial de esta Corte.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 48 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Gonzalo de Córdoba, á D. Joaquín Martón y Gavín, Magistrado de la territorial de esta Corte, que reúne las condiciones exigidas en el citado artículo.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Joaquín Martón y Gavín.

Licenciado en Derecho civil y canónico desde 26 de Agosto de 1861, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza durante veinticinco años, pagando en los diez últimos las cuotas primera y segunda de la contribución industrial.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Hacienda de la provincia de Zaragoza desde 21 de Octubre de 1862 hasta el 15 de Julio de 1864, en que renunció.

Sirvió el Juzgado de paz del distrito de San Pablo de Zaragoza el año 1865.

Juez municipal, en propiedad, del distrito del Pilar de Zaragoza é interino de primera instancia.

Magistrado suplente de la Audiencia territorial de Zaragoza desde 13 de Julio de 1883, continuando en 15 de Marzo de 1891.

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza desde 1886 hasta 1890 por sucesivas reelecciones.

Diputado primero del mismo Colegio desde 14 de Mayo de 1881 hasta 1886.

Vocal de la Comisión designada por el Colegio de Abogados de Zaragoza para preparar los trabajos del Congreso de Jurisconsultos aragoneses el 3 de Marzo de 1886.

Vicepresidente segundo de dicho Congreso.

Representante de la Diputación provincial de Zaragoza para, en unión de la Academia jurídico-práctica aragonesa, reclamar en exposición á las Cortes la reforma del art. 5.º de la ley de Bases para el Código civil.

Representante del Colegio de Abogados de Zaragoza en el Congreso Jurídico español de 19 de Octubre de 1886.

Uno de los ocho ponentes redactores del apéndice al Código civil, que debe contener el derecho civil de Aragón.

En 30 de Julio de 1892 nombrado Magistrado de la Audiencia de la Habana, electo.

En 24 de Septiembre de 1892 nombrado para la plaza de Magistrado de la de Madrid; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

En 29 de Agosto de 1893 declarado excedente.

En 2 de Septiembre de 1894 nombrado Presidente de la Audiencia provincial de Granada; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

En 8 de Julio de 1895 se dispone pase á prestar sus servicios en comisión, y durante seis meses, en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, en la reforma de las leyes Orgánica y de Enjuiciamiento.

En 10 de Septiembre de dicho año trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 16 del mismo mes.

En 26 del referido mes nombrado Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona; posesión en 9 de Octubre siguiente.

En 23 de Diciembre del mismo año nombrado Magistrado de la territorial de Madrid; tomó posesión en 17 de Enero de 1896.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de esta Corte, vacante por promoción de D. Joaquín Martón, á D. Fernando García Briz, Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de

la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por traslación de D. Fernando García Briz, á D. Francisco Santaolalla y Millet, Presidente de la provincial de la misma ciudad.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, vacante por permuta con D. Monserrate Lizón, á D. José Lizón de la Cárcel, que sirve igual cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por permuta con D. José Lizón, á D. Monserrate Lizón de la Cárcel, que sirve igual cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Eduardo Cassá y Rouvier, Fiscal de la Audiencia de Granada.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Francisco Santaolalla.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente general de Guerra al Intendente de División D. José Meliá y Sánchez.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Noviembre próximo pasado en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Sección 2.ª—Negociado 2.º

En el Juzgado de primera instancia de La Carolina se halla vacante, por renuncia de D. Luis Luna, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 29 de Diciembre de 1896.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 1.—2 DE ENERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Modificación del alumbrado del faro de Patiras, Gironda.

(Direction des Phares et Balises. 17 Diciembre 1896.)

Núm. 1, 1897.—Desde el 30 de Diciembre de 1896, la amplitud del sector alumbrado por el faro de Patiras, cuyo eje está en la dirección del faro N. 20° 30' W., en vez de 2°, será de 4°. En este sector la luz continuará siendo de eclipses regulares cada 4 segundos. Su potencia luminosa será de 2.500 Cárceles, y su alcance luminoso medio de 28 millas.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 54.

MAR BÁLTICO

Suecia.

Inauguración proyectada de una luz permanente en la isla Ortholm, cerca de Karlshamn.

(Avis aux Navigateurs, núm. 276|1.671. Paris, 1896.)

Núm. 2, 1897.—El 1.º de Enero de 1897, se inaugurará en la punta SW. de la isla Ortholm interior, una luz permanente, blanca, de eclipses, visible entre el S. 6° W. y el S. 27° E. por el S. (33°) y entre el N. 33° W. y el N. 38° 30' W. (5° 30').

Esta luz, dióptrica, de 5.º orden, estará colocada en una cabaña de hierro, pintada de blanco, á 6" sobre el nivel del mar, y tendrá 9 millas de alcance.

Situación aproximada: 56° 9' 20" N. por 21° 6' E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 168.

Golfo de Finlandia.

Valizamiento de bancos en las proximidades de Sederscher.

(Circulaire hydrographique, núm. 183. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 3, 1897.—Se han valizado los siguientes bancos:

1.º El banco de 3ª de roca y piedras, *Sederschergrund*, de 150ª de largo de N. á S., 75ª de ancho y situado á 0,3 milla al N. 42° W. del faro de Sederscher, está marcado por una percha roja con escoba roja, puntas arriba, colocada en 7ª,3 en el cantil S. del banco.

Situación de la sonda de 3ª: 60° 6' 50" N. por 31° 38' 40" E.

2.º El banco de rocas de 1ª,5, *Lampikari*, de 75ª de largo en dirección WNW.—ESE., 35ª de ancho y situado á 0,4 milla al N. 37° 30' E. del faro de Sederscher, está marcado por una percha blanca con escoba negra, puntas abajo, colocada en 7ª en el cantil S. del banco.

Situación del banco: 60° 6' 50" N. por 31° 39' 40" E.

3.º El banco de rocas de 3ª,3, *Kokhoma*, de 90ª de largo en dirección ENE.—WSW., 35ª de ancho y situado á 0,9 milla al N. 78° E. del faro de Sederscher, está marcado por una percha blanca con escoba negra, puntas abajo, colocada en 7ª,3 en el cantil N. del banco.

Situación del banco: 60° 6' 50" N. por 31° 40' 50" E.

4.º El banco de rocas de 0ª,3, *Bazerhakk*, de 75ª de largo de N. á S., 55ª de ancho y situado á 540ª al N. 16° W. del faro de Sederscher, está marcado en su cantil S. por una percha roja con escoba roja, puntas arriba, colocada en 7ª,3, y en su cantil N. por una percha blanca con escoba negra, puntas abajo, colocada en 7ª,3.

Situación del banco: 60° 9' 20" por N. 31° 37' 40" E.

5.º El arrecife de piedras de 2ª,7, *Gammelviks Rev*, que sale por el S. de la costa S. de la isla *Bast-ø*, está marcado

por una percha roja con escoba roja, puntas arriba, e colocada en 7ª,3, á 25ª al S. de la sonda de 2ª,7, que está en la extremidad del arrecife, á 315ª al S. 86ª E. de la punta S. de la isla *Bast-ø*.

Situación de la sonda de 2ª,7: 60° 9' 20" N. por 31° 39" 40" E.

6.º El banco de piedras de 1ª,2, *Halsholms-strugrunn*, de 350ª de largo de N. á S., 170ª de ancho y situado á 0,4 milla al S. 26° E. de la punta S. de la isla *Bast-ø*, está marcado en su cantil N. por una percha blanca con escoba negra, puntas abajo, y en su cantil W. por una percha negra y blanca con dos escobas negras de puntas justapuestas y colocadas ambas valizas en 7ª,3.

7.º El banco de roca de 1ª,8, *Halsholms-bjerg*, de 55ª de diámetro y situado á 0,6 milla al S. 42° 30' E. de la punta S. de la isla *Bast-ø*, está marcado con una percha roja con escoba roja, puntas arriba, colocada en 7ª,3 en el cantil S. del banco.

Situación de la sonda de 1ª,8: 60° 9' N. por 31° 40' 10" E.

8.º El banco de rocas de 3ª, *Sørthelsgrund*, de 110ª de largo en dirección WNW.—ESE., 55ª de ancho y situado á 0,9 milla al S. 87° 30' W. de la punta SE. de la isla *Pet-ø*, está marcado por una percha blanca con escoba negra, puntas abajo, colocada en 7ª,3 en el cantil N. del banco.

Situación del banco: 60° 8' 40" N. por 31° 41' 20" E.

9.º El arrecife de rocas, *Vithell*, que sale 99ª por el E. de la roca de este nombre, está marcado por una percha blanca y roja con dos escobas de puntas separadas, colocada en 7ª,3 en el extremo E. del arrecife.

Situación de la valiza: 60° 8' 10" N. por 31° 41' 50" E.

10. El banco de rocas de 0ª,9, *Vithells-Vestra*, de 275ª de largo en dirección NW.—SE., 130ª de ancho y situado á 2,3 millas al N. 41° E. del faro de Sederscher, está marcado por una percha negra y blanca con dos escobas negras de puntas justapuestas, colocada en 7ª,3 en el extremo W. del banco.

Situación del banco: 60° 8' 20" N. por 31° 42' 10" E.

11. El banco de rocas *Bluarms-grund*, de 370ª de largo en dirección NW.—SE., 185ª de ancho, y en el cual las menores sondas de 1ª,2 y 1ª,8 están las de 1ª,2 á 2,6 millas al N. 58° E. del faro de Sederscher y las de 1ª,8 á 2,7 millas al N. 59° E. de este faro, ha sido marcado por una percha roja con escoba roja, puntas arriba, colocada en 9ª en el cantil S. de la sonda de 1ª,8.

Situación de la sonda de 1ª,8: 60° 8' N. por 31° 43' 50" E.

Las valizas S. W., que marcaban el anterior banco *Bluarms-grund*, y las valizas N. y W. del banco *Vithells-Vestra*, han sido suprimidas.

Carta núm. 863 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas de la Facultad de Medicina con los Catedráticos supernumerarios de la misma que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su respectiva clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; la cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.

Tribunal de oposiciones

A LA CÁTEDRA DE NOCIONES DE GEOGRAFÍA ECONÓMICO-INDUSTRIAL Y ESTADÍSTICA Y DE ECONOMÍA POLÍTICA APLICADA AL COMERCIO

Se convoca á los opositores á la cátedra de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística y de Economía política aplicada al comercio, vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga, para el día 22 del actual, á las cuatro de su tarde, en el local que ocupa la Facultad de Farmacia de esta Universidad Central, situada en la calle de la Farmacia, núm. 11, á fin de dar principio á los ejercicios.

Los opositores que á continuación se expresan no podrán tomar parte si previamente no presentan á este Tribunal los documentos siguientes: D. Francisco Aced y Bartrina y Don Agustín García y Gutiérrez, las respectivas partidas de bautismo y los comprobantes de que poseen el título de Profesores mercantiles; y D. Gumersindo Lozano y Alba, toda la documentación que detalla la convocatoria, de conformidad con el vigente reglamento de oposiciones, y que el interesado dice en su instancia tener presentada en otras oposiciones que cita.

Madrid 4 de Enero de 1897.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bergamín.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
						Madrid.....	16	4	»	»	23	2.555			
Guadalajara.....	5	18	1	»	64	3.845	788	56	»	»	7	1	37	62	4.697
Segovia.....	1	65	1	»	158	1.709	405	»	»	»	»	»	76	189	2.114
Toledo.....	1	1	6	»	14	620	491	14	»	»	»	»	12	29	1.035
Cuenca.....	7	17	»	»	56	3.224	1.456	»	»	»	»	»	40	69	4.680
Ciudad Real.....	»	2	3	1	6	»	30	12	»	»	»	»	8	»	42
Gerona.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	8	2	»	2	14	»	23	»	»	»	»	»	13	»	23
Córdoba.....	»	8	30	»	94	3.187	1.020	8	172	4	2	12	68	94	4.405
Sevilla.....	5	2	11	18	7	1.326	1.390	109	231	14	»	5	70	52	3.075
Cádiz.....	1	»	7	»	19	288	275	59	28	3	1	3	29	19	657
Huelva.....	2	25	7	11	86	239	708	20	98	6	»	5	61	50	1.076
Valencia.....	12	3	2	5	22	771	257	»	33	»	»	»	25	22	1.061
Castellón.....	1	14	»	»	5	158	»	»	»	»	»	»	2	2	158
Baleares.....	1	1	4	1	7	448	191	5	4	»	»	»	20	7	648
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	1	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	1	15	»
Huesca.....	»	1	2	»	22	701	49	»	»	»	»	»	6	25	750
Teruel.....	9	167	»	2	180	3.173	69	»	»	»	»	»	211	187	3.242
Zaragoza.....	5	»	3	2	10	130	28	»	»	»	»	»	3	3	158
Granada.....	1	3	2	»	16	272	203	4	»	»	»	»	5	»	479
Jaén.....	3	5	»	3	»	1.196	922	160	556	»	»	»	35	»	2.834
Valladolid.....	10	25	»	1	89	18.608	309	»	»	»	»	»	60	160	18.917
Zamora.....	»	»	»	»	»	200	»	2	»	1	»	»	2	3	203
Salamanca.....	»	8	»	»	21	250	535	»	»	»	»	»	12	21	785
Avila.....	1	16	»	3	26	912	217	»	4	»	»	»	31	41	1.133
Oviedo.....	»	»	»	»	»	272	59	57	»	16	»	»	2	»	404
León.....	4	5	1	»	18	100	170	7	»	»	»	»	9	17	277
Palencia.....	4	2	1	»	13	1.540	80	»	»	»	»	»	6	8	1.620
Badajoz.....	9	21	98	12	325	866	372	»	80	»	»	12	104	221	1.330
Cáceres.....	2	4	13	16	171	4.689	361	440	99	»	»	»	35	124	5.589
Logroño.....	3	46	»	»	88	867	435	»	»	»	»	»	33	88	1.302
Burgos.....	1	27	»	1	55	420	30	»	»	»	»	»	27	55	450
Santander.....	4	11	»	»	31	»	1	116	»	»	»	1	18	43	118
Soria.....	8	13	»	»	16	535	88	»	»	»	»	»	26	15	623
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º Tercio.. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	»	2	»	18	301	158	»	»	»	»	»	3	18	459
Murcia.....	2	10	14	2	30	1.210	280	»	»	»	»	»	8	12	1.490
Albacete.....	3	6	1	8	17	4.497	501	»	»	»	30	»	43	51	5.028
Málaga.....	6	10	12	»	35	1.347	3.092	21	306	49	4	12	143	35	4.831
Almería.....	3	»	»	»	3	42	»	»	»	»	»	»	1	3	42
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	140	542	221	88	1.776	60.498	17.451	1.222	1.613	107	44	51	1.328	1.798	80.986

NOTAS. — 1.ª Del ganado relacionado anteriormente han sido denunciadas por segunda vez 1.257 cabezas de lanar; por tercera, 16, y por quinta 26.
2.ª Se han verificado además, 232 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 30 de Noviembre de 1896.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
B. Gregorio González.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Ronda de Segovia, 27.
Emilio Sánchez-Rando.....	46	»	»	Casado.....	Pulmonía grippal.....	Tarragona, 3.
Francisco Quero.....	7	»	»	Adulto.....	Fiebre tifoidea.....	Embajadores, 85.
Antonio Gómez.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Márqués de Urquijo (fábrica).
Aniceto Nieto.....	64	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Granja, 1.
Alejandro Casas.....	24	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Militar.
Santiago Cuevas.....	44	»	»	Casado.....	Idem.....	Galileo, 40.
Manuel Franco.....	24	»	»	Soltero.....	Sífilis generalizada.....	Hospital Provincial.
José Cruz Asensio.....	52	»	»	Casado.....	Carcinoma gástrico.....	Miguel Servet, 3.
Justo Rivera.....	68	»	»	Idem.....	Idem.....	Olivar, 48.
Agapito Sierraalta.....	54	»	»	Idem.....	Endocarditis crónica.....	Portillo de Embajadores, 63.
José Villar.....	60	»	»	Soltero.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
José Fernández.....	60	»	»	Casado.....	Cardiopatía.....	Plaza de las Peñuelas, 4.
Francisco Revuelta.....	»	»	»	»	Degeneración grasosa cardíaca.....	Humilladero, 22.
Benito Díaz.....	»	10	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Zurita, 3.
Federico Moreno.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Corredera de San Pablo, 9 y 11.
Andrés Fuerte.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Cabanillas, 46.
José Alvarez.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Rodas, 11.
Doroteo Rojas.....	64	»	»	Viudo.....	Idem.....	Travesía de San Lorenzo, 17.
Fernando Cabezado.....	»	4	»	Párvulo.....	Idem.....	Benito Gutiérrez, 13.
Eduardo Moreno.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Corredera alta, 12.
Félix Iniguez.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Santa Isabel, 18.
Celestino González.....	67	»	»	Soltero.....	Enfisema pulmonar.....	Hospital Provincial.
Julio Martínez.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Ronda de Toledo, 16.
José Soriano.....	68	»	»	Viudo.....	Broncopneumía.....	Santos, 6.
Francisco Calvo.....	»	3	»	Párvulo.....	Idem.....	Télez, 2.
José Serrano.....	74	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Habana, 9.
Vicente Brull.....	57	»	»	Viudo.....	Idem.....	Plaza de la Cebada, 10.
Moisés Rala.....	»	6	»	Párvulo.....	Broncopneumía.....	Fernando el Católico, 4.
Docegracias Bruguera.....	67	»	»	Soltero.....	Idem.....	Mayor, 18 y 20.
Manuel A. Fernández.....	53	»	»	Casado.....	Periencefalitis.....	Travesía de San Mateo, 9.
Lorenzo Marzo.....	41	»	»	Idem.....	Esclerosis medular.....	Monteleón, 33.
Feliciano Martínez.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	San Agustín, 16.
Lorenzo López.....	59	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Labrador, 11.
Ricardo Carlés.....	1	»	»	Párvulo.....	Raquitismo.....	San Cosme, 20.
Marcelino Arceo.....	»	1	»	Idem.....	Flemón difuso.....	T. López, 3.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Lope de Vega, 26.
Idem.....	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Mesón de Paredes, 90.
Doña Soledad García.....	5	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Toro, 3.
Encarnación López.....	2	»	»	Idem.....	Viruela hemorrágica.....	Velarde, 11.
María Candelas.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	San Germán (tejar).
Emilia González.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	C. Injurias, 4.
Isabel Rivas.....	2	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Cruz Verde, 12.
Micela Romero.....	30	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ruda, 3.
Adelina Hidalgo.....	5	»	»	Párvulo.....	Endocarditis.....	Trafalgar, 17.
Gregoria Abad.....	42	»	»	Casada.....	Colapso cardíaco.....	Hospital de la Princesa.
Abundia Sánchez.....	69	»	»	Viuda.....	Insuficiencia valvular.....	Costanilla de los Desamparados, 17.
Gregoria Morales.....	75	»	»	Idem.....	Arterioesclerosis.....	Buen Suceso, 8.
María L. Martínez.....	»	9	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Salvador, 12.
Guillermo Hermoso.....	72	»	»	Casada.....	Idem.....	Escuadra, 1.
María J. López.....	»	1	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	San Andrés, 6.
Teresa Rodríguez.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Claudio Coello, 43.
Joaquina López.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Oso, 14.
M. tilde Cortina.....	»	2	»	Idem.....	Bronquitis.....	Barcelona, 14.
Perfecta Rodríguez.....	47	»	»	Viuda.....	Broncopneumía.....	Alealá, 99.
Carmen Fernández.....	68	»	»	Idem.....	Idem.....	León, 40 y 42.
María J. García.....	»	1	»	Párvulo.....	Idem.....	Márqués de Urquijo, 1.
Juana Urruchúa.....	47	»	»	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Barquillo, 8.
Francisca E. Lázaro.....	»	17	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Bastero, 13.
Faustina López.....	80	»	»	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Adelaida González.....	36	»	»	Casada.....	Meningitis.....	Tres Peces, 24.
Antonia Graciani.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 24.
Teresa Pingarrón.....	37	»	»	Viuda.....	Gangrena.....	Hospital Provincial.
Natalia Albuirechs.....	»	»	»	»	Sin diagnóstico.....	General Pardiñas, 22 (judicial).
María Ortura.....	»	»	»	»	Idem.....	López de Hoyos, 74 (judicial).
Marcelina García.....	54	»	»	Casada.....	Idem.....	Oviedo, 6.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Palma, 49.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES						Muerte violenta 2.....														
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Pneumonia.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....			Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....		
Varenes.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	1	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	8	1	3	»	5	16	»	»	4	2	31	»	39
Hembras.....	»	»	»	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	4	9	»	»	5	2	21	2	29
TOTALES.....	»	»	»	»	5	1	»	»	1	1	»	»	»	1	4	»	1	»	»	»	»	»	»	14	1	4	»	9	25	»	»	9	4	52	2	68

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL												
	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	TOTAL..								
2	2	4	6	3	9	1	1	3	2	5	»	6	6	2	3	5	8	3	11	6	2	8	6	3	9	»	2	2	5	3	8	»	»	»	39	29	68

Madrid 3 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 3 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Ignacio Real.....	32	»	»	Soltero.....	Viruela confluyente.....	Hortaleza, 69.
Eulalio Chavarri.....	33	»	»	Idem.....	Idem.....	Aduana, 35.
Antonio Montalvo.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Aguila, 37.
Luis Reguera.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	San Bernabé, 7.
Francisco Redondo.....	20	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Sanatorio central.
Manuel Coro.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	Gutenberg, 12.
Juan Castro.....	2	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Cava baja, 21.
José Jiménez.....	65	»	»	Casado.....	Angina de pecho.....	Madera, 30.
Fernando Hernández.....	2	»	»	Párvulo.....	Colapso cardíaco.....	Peñuelas, 17.
Tomás Mansilla.....	60	»	»	Casado.....	Pulmonía catarral.....	Argumosa, 9.
Francisco Pastor.....	47	»	»	Viudo.....	Pulmonía.....	Magallanes, 5.
Antonio Gálvez.....	58	»	»	Casado.....	Bronquitis crónica.....	Ronda de Segovia, 16.
Manuel Hurtado.....	»	7	»	Párvulo.....	Idem.....	Carretera Extremadura, 48.
Gregorio Pascual.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Carretera del Pardo, 5.
Gregorio Escribano.....	1	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Tribulete, 19.
Benito Rodríguez.....	»	9	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Aguila, 21.
Saturnino Nolasco.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Sebastián Elcano, 1.
Victoriano Iglesias.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Velarde, 6.
José Alvarez.....	1	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Amparo, 51.
Antonio Roa.....	36	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Princesa, 45.
Antonio Fernández.....	34	»	»	Idem.....	Cirrosis hepática.....	Fomento, 6 y 8.
Honorato Martín.....	34	»	»	Soltero.....	Peritonitis aguda.....	Beatas, 18.
Juan Fajes.....	2	»	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Preciados, 33.
Casildo Rodríguez.....	13	»	»	Soltero.....	Cálculo vexical.....	Hospital provincial.
Hipólito Gil.....	73	»	»	Viudo.....	Prostatitis.....	Idem.
Alfredo Torres.....	»	7	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Ruda, 15 y 17.
Carlos Camba.....	20	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Velarde, 6.
Eustaquio Cabezas.....	75	»	»	Casado.....	Apoplejía serosa.....	Ave María, 25.
José Cañadas.....	»	4	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Oso, 14.
Alfonso Alvarez.....	16	»	»	Soltero.....	Herida de arma de fuego.....	Hospital provincial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Eguiluz, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Corredera alta, 10.
Doña María Méndez.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Toro, 3.
Teresa Ruiz.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de la Habana, 29.
Rosalía Blasco.....	6	»	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	Paseo de Areneros, 6.
Mamerta Trigueros.....	16	»	»	Soltera.....	Erisipela facial.....	Hospital provincial
Julia Díaz.....	44	»	»	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Carretera Extremadura, 70.
Francisca Gómez.....	83	»	»	Viuda.....	Carcinoma de la cara.....	Fray Diego de León, 8.
María Sánchez.....	58	»	»	Casada.....	Bronquitis crónica.....	Dr. Fourquet, 24.
Leocadia Laviña.....	75	»	»	Viuda.....	Idem.....	Goya, 16.
Paula Mateo.....	58	»	»	Casada.....	Broncopneumonía.....	Galileo, 50.
Concepción Fernández.....	70	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Hospital provincial.
Atanasia Chicharro.....	45	»	»	Casada.....	Idem.....	Velázquez, 9.
Juana Blanco.....	54	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Méndez Alvaro, 16.
Gregoria de Huerta.....	86	»	»	Viuda.....	Bronquitis crónica.....	Ponzano, 7.
Mercedes Pardo.....	6	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Santa Ana, 21.
María Esteban.....	6	»	»	Idem.....	Idem.....	Tudescos, 32.
Margarita Sampedro.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Pacífico, 13.
Mercedes Viñuelas.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Mendizábal, 8.
Carmen García.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	General Porlier, 17.
Celestina Suárez.....	52	»	»	Casada.....	Broncopneumonía.....	Urosos, 10.
Antonia Cuervo.....	78	»	»	Soltera.....	Nefritis.....	Hospital provincial.
Nicolasa Artau.....	29	»	»	Idem.....	Metoperitonitis.....	Dr. Manuel Cortina, 5.
María Cuesta.....	51	»	»	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Solana, 7.
Josefa Barcáiztegui.....	74	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Hermosilla, 1.
Dolores Morato.....	13	»	»	Soltera.....	Meningitis.....	Espino, 6.
Margarita Martín.....	»	6	»	Párvulo.....	Idem.....	General Torrijos, 14.
María Esteban.....	60	»	»	Casada.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Hortaleza, 108.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Isidro, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo.....	Achinomycosis.....	Pela-gra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coquechucho.....	Disentería.....	Lepra.....	Sialis.....	Carbunco.....	Hidrofo-bia.....	Colera.....		Fiebre amarilla.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	El el clausuro mater-no.....	Accidentes de la dan-tición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....					
Varones.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	2	»	2	11	3	2	»	3	1	24	1	32
Hembras.....	»	»	»	»	2	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	2	»	»	13	»	2	»	4	1	23	»	28
TOTALES.....	»	»	»	»	6	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1	4	»	2	24	3	4	»	7	2	47	1	60

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de instrucción de Avila, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 19 de Diciembre de 1896.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—8494

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del Congreso de esta Corte, seguida contra Emilio Alvarez Ardua, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta auto con fecha 18 del actual, señalando el día 8 de Enero, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Juan Bautista Molina Sid, Eduardo Bach Gómez, Carmen Regardé y Juana N., que se ignoran sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—8744

Juzgados militares.

CORUÑA

D. Juan Varela Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, José Suárez Martínez.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Suárez Martínez, hijo de Ramón y de Generosa, natural de Cairol, parroquia de ídem, vecindado en Lendo, partido judicial de Coruña, provincia de ídem, del Ayuntamiento de Laracha, de estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su producción gallega, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 26 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Varela. 4422—M

D. Ramón Pita da Veiga Mouriz, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, número 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 por el Ayuntamiento de Puente deume, Amable Varela Allegue.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Amable Varela Allegue, hijo de D. José y Doña Antonia, natural de Puente deume, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Puente deume, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio sastre, estatura un metro y 802 milímetros, pelo, cejas y ojos negros; nariz aguileña, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Amable Varela Allegue, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 26 de Noviembre de 1896.—Ramón Pita da Veiga. 4423—M

D. Ramón Pita da Veiga Mouriz, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, número 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, por el Ayuntamiento de Oleiros, José Carro Castelo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Carro Castelo, hijo de Baltasar y de Josefa, natural de San Pedro de Nos, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de ídem, de veintiún años de edad, estado soltero, de oficio carpintero, estatura un metro 595 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

reza en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Carro Castelo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 26 de Noviembre de 1896.—Ramón Pita da Veiga. 4424—M

D. Juan Varela Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye el recluta del reemplazo de 1894 Marcelino Cabriño Freijal.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Cabriño Freijal, hijo de Eduardo y de Lorenza, natural y vecino de la parroquia de Soanchez, Ayuntamiento de Laracha, partido judicial y provincia de la Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 580 milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, su frente estrecha, su aire marcial, su producción gallega, señas particulares hoyos de viruelas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes al citado Juzgado de instrucción, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 26 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Varela. 4425—M

D. Ramón Pita da Veiga Mouriz, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, número 32, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Fermín González Barreiro por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermín González Barreiro, hijo de Benito y de Vicenta, natural de San Pedro de Nos, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Coruña, provincia de ídem, de veintiún años de edad, de estado soltero, oficio zapatero, estatura un metro 646 milímetros; sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, aire marcial producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Coruña 26 de Noviembre de 1896.—Ramón Pita da Veiga. 4426—M

D. Juan Varela Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Antonio Naveiro Sánchez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Naveiro Sánchez, hijo de Manuel y de Antonia, natural de la parroquia de Loureda, vecindado en ídem, partido judicial de Betanzos, provincia de la Coruña, del Ayuntamiento de Cesural, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con la seguridad conveniente, al citado Juzgado de instrucción, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 26 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Varela. 4427—M

D. Ramón Pita da Veiga Mouriz, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, número 32, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 Manuel López Vázquez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel López Vázquez, hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Oleiros, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de ídem, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 624 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de

esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Coruña 26 de Noviembre de 1896.—Ramón Pita da Veiga. 4428—M

D. Carlos Cachara Gómez, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Eduardo Pereira Cancela.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Pereira Cancela, natural de Sésamo, hijo de José y de Nicolasa, parroquia de Sésamo, Ayuntamiento de Carballo, provincia de la Coruña, edad de veintidós años, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 550 milímetros, señas pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Eduardo Pereira Cancela, y en el caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 27 de Noviembre de 1896.—Carlos Cachara. 4429—M

D. Ramón Pita da Veiga Mouriz, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, número 32, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Manuel Vázquez Gómez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Vázquez Gómez, hijo de José y de Manuela, natural de San Pedro de Nos, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de ídem, de veintidós años de edad, estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 640 milímetros, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las formalidades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Coruña 28 de Noviembre de 1896.—Ramón Pita da Veiga. 4430—M

D. Ramón Pita da Veiga Mouriz, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 José Taboada Freire por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Taboada Freire, hijo de Joaquín y de María, natural de Oleiros, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de ídem, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura un metro 622 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular; color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Coruña 28 de Noviembre de 1896.—Ramón Pita da Veiga. 4431—M

D. Ramón Pita da Veiga Mouriz, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de la Coruña, número 32, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 Ramón García Freire, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón García Freire, hijo de Manuel y de María, natural de Oleiros, parroquia de ídem, partido judicial de la Coruña, provincia de ídem, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura un metro y 692 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Coruña 28 de Noviembre de 1896.—Ramón Pita da Veiga.
4432—M

D. Francisco Pardo Rico, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado para expediente contra el soldado del expresado regimiento Aurelio Pardo Crespo, por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Aurelio Pardo Crespo, de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, natural de Vivanco, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Villasana de Nina, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Mariana, avecindado en Toledo ó Coledo, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio dependiente, de estatura un metro 640 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poca, y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, y parte que ocupa el expresado regimiento, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de primera deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Aurelio Pardo Crespo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el citado regimiento de Zamora y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 29 de Noviembre de 1896.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Pardo.
4433—M

D. Carlos Cachara Gómez, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Cerdido José María Caamaño Orjales.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Caamaño Orjales, hijo de Eduardo y de Andrea, natural de Cerdido, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Ortigueira, de edad de veintitún años, de estado soltero, de estatura un metro 720 milímetros, de oficio labrador, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueno, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo, fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José María Caamaño Orjales, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 29 de Noviembre de 1896.—Carlos Cachara.
4434—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona, y Juez instructor de la sumaria que instruyo por hallazgo por carabineros en el sitio de Casasola de tres bultos de tabaco arrojados por el mar en la mañana del 6 del actual.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los individuos que en el expresado sitio arrojaron al agua tres bultos de tabaco é intentaron efectuar un alijo, acusados del delito de contrabando, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el término de un mes se presenten; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados, procedan á su detención, ordenando sean conducidos con custodia á esta Ayudantía.

Estepona 22 de Noviembre de 1896.—Manuel López Hernández.—Por su mandato, José Martín Contreras.
4439—M

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona y Juez instructor de la sumaria que instruyo por hallazgo por carabineros en el sitio del Saladillo de tres bultos de tabaco arrojados por el mar en la mañana del 3 del actual.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los individuos que en el expresado sitio arrojaron al agua los citados bultos é intentaron efectuar un alijo, acusados del delito de contrabando, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el término de un mes se presenten; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á su detención, ordenando sean conducidos con custodia á esta Ayudantía.

Estepona 22 de Noviembre de 1896.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, José Martín Contreras.
4440—M

GERONA

D. Pascual Argomaniz Rujando, Comandante de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Pedro Comas Negre, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo de la Península.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Comas Negre, natural de Ventallo, avecindado en ídem, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Francisca, de oficio jornalero, de diez y ocho años, cinco meses y trece días, de un metro 605 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, su frente regular, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, á fin de que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Comas Negre, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 23 de Noviembre de 1896.—Pascual Argomaniz.
4441—M

D. Lorenzo de la Madrid y Sierra, primer Teniente del primer batallón de Artillería de esta plaza y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar, Juan Triadú Mitjá, por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre próximo pasado para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Triadú Mitjá, hijo de Isidro y de Ramona, natural de Olot, parroquia de ídem, avecindado en ídem, partido de ídem, provincia de Gerona, de diez y ocho años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 525 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas del Parque de Artillería de Gerona para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Triadú Mitjá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Parque antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 23 de Noviembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Lorenzo de la Madrid
4442—M

D. Lorenzo de la Madrid y Sierra, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar, José Perramont Guich, por falta de presentación á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre próximo pasado para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á José Perramont Guich, hijo de Juan y de Francisca, natural de San Martí Cantallops, parroquia de ídem, avecindado en San Martín Cantallops, partido de Gerona, provincia de ídem, de diez y ocho años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas del Parque de Artillería de Gerona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Perramont Guich, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al parque antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 23 de Noviembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Lorenzo de la Madrid.
4443—M

D. Lorenzo de la Madrid y Sierra, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar Gregorio Vila Fulcara por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre próximo pasado para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Vila Fulcara, hijo de José y de Francisca, natural de Llausí, parroquia de San Vicente, avecindado en Llausí, partido de Figueras, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, estado soltero, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas del Parque de Artillería de Gerona, para

responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gregorio Vila Fulcara, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Parque antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 24 de Noviembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Lorenzo de la Madrid.
4444—M

D. Pedro Corsellas Goza, Capitán del regimiento Infantería de Rosellón, núm. 80, reserva, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 José Rigán Oliver por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rigán Oliver, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Santa Cristina de Aro, provincia de Gerona, avecindado en su pueblo, soltero, de oficio albañil, de edad veintidós años, nueve meses y tres días, con un metro 672 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción buena, acreditó saber leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas del regimiento indicado, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido José Rigán Oliver, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades debidas, al local que ocupan las oficinas del referido regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 26 de Noviembre de 1896.—Pedro Corsellas.
4445—M

D. Pedro Corsellas Goza, Capitán del regimiento Infantería de Rosellón, núm. 80, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Salvador Tibán Font por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Tibán Font, hijo de Esteban y de Maria, natural de Vilamallá, parroquia de San Vicente, avecindado en Palafrugell, partido de La Bisbal, provincia de Gerona, soltero, edad veintidós años, diez meses y ocho días, con un metro 626 milímetros de estatura, de oficio bracero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente baja, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas del regimiento indicado, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador Tibán Font, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades debidas, en el local que ocupan las oficinas del referido regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 26 de Noviembre de 1896.—Pedro Corsellas.
4446—M

D. Enrique Alemán Cabrera, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1894 Juan Tou Conto por su falta de presentación en la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 Juan Tou Conto, natural de Miana, provincia de Gerona, de veintitún años de edad, estado soltero, de oficio bracero, estatura un metro 551 milímetros y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido mozo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la zona antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 26 de Noviembre de 1896.—Enrique Alemán.
4447—M

D. Enrique Alemán Cabrera, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente formado al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Antonio Puig Pujolar, por su falta de presentación en la concentración ordenada para el 21 de Septiembre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1896 Antonio Puig Pujolar, natural de Riudaura, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio bracero, estatura un metro 655 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, color sano, frente despejada, aire ligero, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido mozo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la zona de reclutamiento antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Noviembre de 1896.—Enrique Alemán. 4448—M

D. Félix Lacalle Andrés, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del cupo de Ultramar José Camos Roig, por su falta de presentación á la concentración verificada el día 15 de Octubre de 1896 para su destino á Ultramar.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á José Camos Roig, recluta del reemplazo de 1896, hijo de Joaquín y María, natural de Parlabá, partido de La Bisbal, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire natural, señas particulares ninguna, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el plazo fijado en el cuartel de Santo Domingo, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Camos Roig, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Gerona á 7 de Diciembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Félix Lacalle. 4449—M

HOLGUÍN

D. Felipe González Gil, segundo Teniente y Juez instructor del batallón del Principado de Asturias.

Hallándose instruyendo sumaria por la falta grave de primera deserción al soldado de la primera compañía del expresado batallón Víctor Ciriza Zubieta, hijo de Joaquín y de Felicia, natural de Pamplona, provincia de Navarra, vecindado en dicha ciudad, Capitán general del sexto Cuerpo de Ejército, nació en 15 de Junio de 1867, de oficio cerrajero, edad veintinueve años, cuatro meses y diez y nueve días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 683 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado soldado, y si fuese habido ó presentado lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en esta plaza por conducto de las Autoridades militares.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este edicto en la GACETA DE MADRID.

Holguín 4 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Felipe González Gil.—Ante mí, el Secretario, Filadelfo Cagigal. 4450—M

JATIVA

D. José Piquer Perales, Comandante de Infantería agregado á la zona reclutamiento de Játiva, núm. 25, y Juez instructor nombrado en el expediente instruido por la falta de concentración del día 15 de Octubre de 1896, al recluta del cupo de Ultramar y reemplazo de 1896, Bruno Fuster Escrivá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bruno Fuster Escrivá, natural de Fuente Encarroz, de la provincia de Valencia, hijo de Bruno y de Mariana, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio camarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba escasa y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue con motivo de la falta de concentración para su destino á Cuerpo el 15 de Octubre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Bruno Fuster Escrivá, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco en la ciudad de Játiva, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 27 de Noviembre de 1896.—José Piquer. 4451—M

D. Antonio Escoin Fabregat, Capitán del regimiento Infantería reserva de Játiva, núm. 81, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta del reemplazo de 1896 Francisco Moragues Juan, natural de Benifayó, vecindado en Villanueva de Castellón, provincia de Valencia, de oficio jornalero, de edad de veinticuatro años, estatura un metro 662 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, su frente regular, á quien estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército, por el delito que se expresa anteriormente.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, cito y emplazo á Francisco Moragues Juan, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

En Játiva á 28 de Noviembre de 1896.—Antonio Escoin. 4452—M

D. Antonio Escoin Fabregat, Capitán del regimiento Infantería reserva de Játiva, núm. 81, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta del reemplazo de 1896 Salvador Donat Vidal, natural de Onteniente, provincia de Valencia, de oficio dependiente del comercio, de diez y nueve años, estatura un metro 733 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, á quien estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército por el delito que se expresa anteriormente.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, y emplazo á Salvador Donat Vidal, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Játiva 24 de Noviembre de 1896.—Antonio Escoin. 4453—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Manuel Villarreal Jiménez, primer Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el soldado del mismo batallón Juan Martín González, por el delito grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Martín González, natural de Sopontajar, hijo de Diego y de Asunción, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire alegre, producción buena, estatura un metro 553 milímetros, señas particulares ninguna, y quinto por su pueblo del reemplazo de 1896, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de Jerez de la Frontera, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de primera deserción que contra dicho individuo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Martín González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de Jerez de la Frontera, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jerez de la Frontera á 15 de Noviembre de 1896.—Manuel Villarreal. 4454—M

LEON

D. Paulino Gómez Cuende, Capitán de la zona de reclutamiento de León, núm. 30, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de la misma Vicente Cabo López por la falta de primera deserción á causa de no haberse presentado en Caja para su destino á Cuerpo.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo al recluta de esta zona Vicente Cabo López, hijo de Antonio y Micaela, natural de Silvan, Ayuntamiento de Benuza, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire ídem, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de de Fábrica de esta capital, para responder á los cargos que puedan resultarle en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Cabo López, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

León 29 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Paulino Gómez. 4455—M

LUGO

D. Antonio Leal Barahona, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894 José Díaz Pérez por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 José Díaz Pérez, hijo de Vicente y Manuela, natural y vecino de Cadavedo, del Ayuntamiento de Pastoriza, del partido judicial de Mondoñedo, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno y producción buena, estatura un metro 672 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor primer Jefe de la misma se le sigue por la falta grave de primera deserción, por no haberse presentado á la concentración el día 1.º de Septiembre último para su destino. Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, con el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Lugo á 20 de Noviembre de 1896.—Antonio Leal. 4456—M

D. Antonio Leal Barahona, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de 1894 Modesto Castro Pérez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 Modesto Castro Pérez, hijo de Manuel y Dominga, natural de Santa María de Mereda, del Ayuntamiento de Palas de Rey, partido judicial de Chantada, de la provincia de Lugo, de veintidós años de edad, su estado soltero, de oficio sastre, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el lugar que ocupan las oficinas de esta zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor primer Jefe de la misma se le sigue por no haberse presentado á la concentración el día 1.º de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, con el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 25 de Noviembre de 1896.—Antonio Leal. 4457—M

MADRID

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército, y nombrado para diligenciar un interrogatorio dimanante de expediente que se instruye en Cuba contra el soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Miguel Valero Furriol, por tentativa de suicidio.

Hago saber que debiendo recibir declaración, á tenor del expresado interrogatorio, á Domingo Valero y Carmen Furriol, padres del indicado soldado, que consta residen en esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, se les cita por medio del presente, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Dámaso, núm. 1, entresuelo izquierdo, en día hábil, de diez á doce de la mañana, á evacuar la mencionada diligencia.

Madrid 1.º de Diciembre de 1896.—Jesús Tárrega. 4458—M

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue contra el soldado voluntario del depósito de Barcelona para Ultramar en esta plaza Benito Heredia Cárdenas, por la falta grave de deserción.

Hago saber que por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Benito Heredia Cárdenas, hijo de Antonio y Juana, natural de Porcuna (Jaén), vecindado en Madrid, distrito de la Universidad, de veinticuatro años de edad, de oficio carpintero, de estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en las prisiones militares de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición, á las mencionadas prisiones militares.

Madrid 3 de Diciembre de 1896.—José Tárrega. 4459—M

D. Antonio Lumbreras y Somoza, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de causas de la primera región.

Habiendo desertado el soldado voluntario del Depósito de Ultramar en esta Corte Ramón Hermida y González, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de la Coruña, provincia de ídem, vecindado en Madrid, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, su estatura un metro 665 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, sin señas particulares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este primero y único edicto cito, llamo y

emplazo al referido soldado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en las prisiones militares de San Francisco de esta plaza, para ser oído y dar sus descargos en el expediente judicial que se le instruye en este Juzgado por falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias y procedan á la persecución y captura del referido soldado, poniéndolo á mi disposición con las debidas seguridades, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de la misma provincia y la de la Coruña.

Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1896.—Antonio Lumberras.—Por mandato de S. S., el Secretario de actuaciones, Telesforo López. 4462—M

D. Jesús Tarrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue contra el soldado voluntario del Depósito de bandera para Ultramar en esta plaza Antonio López Gutiérrez por la falta grave de deserción.

Hago saber que por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Antonio López Gutiérrez, hijo de Antonio y de María, natural de Sevilla, avecinado en Madrid, distrito de la Inclusa, de veinticuatro años de edad, de oficio sombrerero, de estado soltero, estatura un metro 565 milímetros, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca y color sano, no sabe leer ni escribir, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en las prisiones militares de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición á las mencionadas prisiones militares.

Madrid 4 de Diciembre de 1896.—Jesús Tarrega. 4460—M

D. Jesús Tarrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue contra el soldado voluntario del Depósito de Bandera para Ultramar en esta plaza José Vega López, por la falta grave de deserción.

Hago saber que por la presente cito, llamo y emplazo al expresado José Vega López, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Málaga, avecinado en Madrid, distrito de la Inclusa, de veinticuatro años de edad, de oficio marmolista, de estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano, sabe leer y escribir, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en las prisiones militares de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición, á las mencionadas prisiones militares.

Madrid 4 de Diciembre de 1896.—Jesús Tarrega. 4461—M

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la primera región.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al voluntario reclutado para el Ejército de Cuba José Alonso Martínez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, en día laborable, de once á doce de la mañana, para una diligencia de justicia.

Madrid 7 de Diciembre de 1896.—Antonio Vicente. 4463—M

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor de este primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito y emplazo á Patricio Izquierdo Peña, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA, se presente en este Juzgado, sito en esta Corte, calle de Montealeón, 7, duplicado, principal, á responder á los cargos que le resultan en las diligencias que contra él vengo instruyendo.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1896.—El Juez, Ricardo Sacristán. 4464—M

MAHÓN

D. Julián Calvete Hernández, segundo Teniente del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente por falta de incorporación á filas contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Antonio Homar Valle.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Homar Valle, natural de Algaida, provincia de las Baleares, Ayuntamiento de Palma de Mallorca, hijo de Pedro y de Apolonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio Profesor de primera enseñanza, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, y de un metro 679 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de Mahón (isla de Menorca), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Homar Valle, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel de Infantería de Mahón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á 19 de Noviembre de 1896.—Julián Calvete. 4465—M

D. Vicente Jasso Palau, Capitán de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de Infantería regional de Baleares, núm. 2, Juez instructor en el expediente que por falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra el recluta destinado á este regimiento Francisco Picó Aguiló.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Picó Aguiló, recluta destinado á este regimiento, natural de Manacor, en esta provincia, hijo de Francisco y de María, soltero, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poca, boca regular, color blanco, su estatura un metro 610 milímetros, señas particulares: un lunar á la parte derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Esplanada, en Mahón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le forma por su falta de incorporación á filas, ordenada por Real orden de 12 de Agosto último (D. O. núm. 178); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Esplanada, en Mahón, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en la Fortaleza de Isabel II á 22 de Noviembre de 1896.—Vicente Jasso Palau. 4466—M

D. Juan Bayona Llorca, primer Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, Juez instructor del expediente formado al recluta destinado á este Cuerpo Antonio Marsella Expósito por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Marsella Expósito, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de padres desconocidos, natural de Palma, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, estatura un metro 557 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería, situado en la plaza de la Explanada de la ciudad de Mahón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber verificado su incorporación á este regimiento al ser llamado á filas por Real orden de 3 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Marsella Expósito, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la capital y edificios mencionados y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la fortaleza Isabel II á 26 de Noviembre de 1896. Juan Bayona. 4467—M

D. Carlos Mateos Sobrino, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, para la formación del expediente que instruye al recluta excedente de cupo de 1893 Juan Carlos Tuduri, por falta de incorporación á filas, según lo ordenado, y causas que motivaron dicha falta.

Habiéndose ausentado de Ciudadela (Menorca), el recluta Juan Carlos Tuduri, de oficio alfarero, tiene pelo negro, cejas y ojos negros, color triguero, barba lampiña, de edad veintidós años y nueve meses, á quien de orden superior estoy formando expediente por falta de incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Carlos Tuduri, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mahón 28 de Noviembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Carlos Mateos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Núñez. 4468—M

D. Pablo del Amo Gómez, Capitán del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración el recluta Arnaldo Bizquerria Pons, de oficio jornalero, hijo de Antonio y Margarita, natural de Campasut, provincia de Baleares, avecinado en el referido pueblo de su naturaleza, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito estoy formando expediente por la falta de incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Arnaldo Bizquerria, para que en el término de treinta

días, á contar desde la fecha, se presente en Mahón á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Mahón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad la presente requisitoria, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Baleares.

Mahón 30 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Pablo del Amo.—Por su mandato, el sargento, Cosme Camps. 4469—M

MÁLAGA

D. Adolfo de Lis y Santos, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez nombrado para el expediente que se forma al recluta Manuel Rodríguez Merlo, del reemplazo de 1893, partido de Motril, y natural de Gualchos, provincia de Granada, por el delito de falta de presentación al llamamiento hecho por la Caja.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Merlo, natural de Gualchos, provincia de Granada, hijo de Diego y de Antonia, de diez y ocho años y meses de edad, de estatura un metro 525 milímetros, soltero, de oficio del campo, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, su frente regular, aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le forma por la falta de concentración al haber sido llamado para el Ejército activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de esta zona de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 25 de Noviembre de 1896.—Adolfo Lis Santos. 4470—M

MATARÓ

D. Pedro Batlle y Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor para la formación de expediente contra el recluta de esta zona del reemplazo de 1894, Juan Marqués Manent, por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre de este año;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Marqués Manent, recluta de esta zona del reemplazo de 1894, por el cupo de Sabadell, provincia de Barcelona, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo activo el día 1.º Septiembre próximo pasado, hijo de José y de María, natural de Soliñá, parroquia de ídem, avecinado en Sabadell, partido de ídem, provincia de Barcelona, Capitán general de Cataluña, nació en 8 de Marzo de 1875, de edad veintidós años y ocho meses, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura un metro 648 milímetros, sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mataró á 25 de Noviembre de 1896.—Pedro Batlle. 4471—M

D. Apolinar Adalid Castelblanque, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan García Mestre, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Santa Perpetua de Moguda, provincia de Barcelona, hijo de Andrés y de Antonia, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de un metro 690 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado Juan García Mestre, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Mataró á 25 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Apolinar Adalid Castelblanque.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Salat. 4472—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

En la causa seguida en este Juzgado contra José Fernández León, natural de Burguillos, vecino de Villalba de los Barros, por el delito de disparo y lesiones, se dictó sentencia firme, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Fernández León a la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, así como al pago de 990 pesetas a Francisco Benítez Becerra, por vía de indemnización, en cuyo defecto, por insolvencia, sufrirá la correspondiente detención, con las costas procesales, inutilícese la pistola recogida, por su escaso valor, y aprobamos el auto de insolvencia que el inferior dictó en esta causa.»

En ignorándose el actual paradero del penado José Fernández León, de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido expido la presente cédula de notificación para el mismo, requiriéndole para que satisfaga la suma de 990 pesetas por vía de indemnización al ofendido Francisco Benítez Becerra; bajo apercibimiento de que no verificado sufrirá el arresto sustitutorio correspondiente, a razón de un día por cada 5 pesetas.

Almendralejo 15 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Juan Flores. J—8429

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto intereso de todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan a la busca y presentación en este Juzgado, caso de ser habidos, del metálico, alhajas y efectos que a continuación se relacionan, así como de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 14 de Diciembre de 1896.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique del Río.

Efectos que se citan.

Tres onzas de oro.
Dos monedas también de oro por valor de 4 duros cada una.
Cinco pares y medio de pendientes de varias clases.
Un aderezo.
Medio aderezo de plata.
Medio aderezo más.
Dos cadenas de oro con dos Concepciones.
Daz y ocho anillos de varias clases.
Una caja con varios pedazos de alhajas de oro.
Cuatro botones de oro, de cuello, y dos más de pechera.
Cincuenta y cuatro botones de plata.
Dos sábanas de tres varas de ancho de retorta nuevas y otra más pequeña de brillantina. J—8430

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Assám Mohamet y Hadj Ali Berhat, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de notificárles el auto contra los mismos recaído en la causa que me hallo instruyendo sobre defraudación a la Hacienda; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan a la busca, captura y conducción a los calabozos de este Juzgado, caso de ser habidos, los referidos Assám Mohamet y Hadj Ali Berhat.

Dado en Barcelona a 15 de Diciembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—8431

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de los alienados Doña Antonia Sellarés Colomer, natural de Sampedor; Don Juan Incensé Piguillem, natural y vecino de Molins de Rey; D. Enrique Elías Mario, natural y vecino de Barcelona; Doña Carmen Salas León, natural de Zaragoza, vecina de Barcelona; Doña Teresa Sibit Salter, natural de Gerona; Doña Francisca Padrós Casals, natural de Santa Coloma de Centelles; Doña María Lladós Rollán, natural de Port de Sainte Marie (Francia); Doña Francisca Fabregó Pou, natural de San Esteban de Granollers de la Plana; D. Bartolomé Font Castells, natural de Argentona; D. Juan Germá Solanes, natural de Caldas de Montbuy; Doña Carmen Mateo Gracia, natural de Tarazona; Doña María Domenech Rodríguez, natural de Villanueva y Geltrú; Doña María Ana Prat Borrás, natural de Reus; D. Lorenzo Calderó y Sol, natural de Barcelona; Don Pablo Manovens Noguera, natural de las Masías de San Pedro de Torelló; D. Juan Codinas Playá, natural de Tarrasa; Don Francisco Pérez Carrasco Sagués, natural de Barcelona y vecino de Sans; Doña Serafina Gamisans Piñot, natural de Santa María del Vilar, y D. Juan Corbera Constans, natural de San Andrés de Palomar, albergados todos en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de los mismos y a cuantas personas quieran oponerse a la pretensión de reclusión de los referidos alienados, para que dentro del término de treinta días comparezcan a exponer lo que tengan por conveniente; previniéndoles que pasado dicho término sin comparecer se resolverá lo que proceda con arreglo a derecho.

Barcelona 16 de Diciembre de 1896.—Por disposición del Sr. Juez, Miguel García Mariño. J—8432

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre defraudación a la Hacienda contra Angel Granda y Riondo, cuyo actual paradero se ignora, hago saber que con fecha 8 de Octubre último se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El expresado Sr. Juez, por ante mí el Escribano, dijo que debía sobreseer, como sobresee, en esta causa, imponiendo al procesado Angel Granda y Riondo, por el delito de contrabando cometido por el mismo, la pena, que sufrirá tan pronto como se presentase ó fuese habido, de una multa de 833 pesetas 4 céntimos, triplo del valor de los derechos defraudados;

debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión correccional subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada dos pesetas 50 céntimos, y al pago de las costas procesales, notificándose esta resolución en su parte bastante por etc.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el expresado Sr. Juez.—Doy fe.—Francisco de P. Ayala.—Licenciado Miguel Araçil.»

Dado en Barcelona a 14 de Diciembre de 1896.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Araçil. J—8433

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre lesiones menos graves a Rosa Alcántara, se cita, llama y emplaza a Bulalia García, cuyas circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, a fin de responder a los cargos que resultan contra la misma en dicha causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y encargo a los demás Jueces, Autoridades y demás funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura de dicha procesada y su conducción en su caso a las expresadas cárceles a disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 15 de Diciembre de 1896.—Francisco de P. Ayala.—Ante mí, Luis Durán. J—8434

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez instructor de Carballino.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio González Pérez, vecino del Gabián de Moreras, Alcaldía de Boborás, y actualmente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se expresan a continuación, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta audiencia a ser indagado y constituirse en prisión por consecuencia del sumario que en este Juzgado pende contra él y otros sobre falsedad.

Al mismo tiempo exhorto a todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Dado en Carballino a 16 de Diciembre de 1896.—Antonio Fente.—De orden de S. S., José Lama.

Señas del Antonio González.

Estatura alta, edad unos veintiocho años, gasta barba rubia y viste decentemente. J—8435

GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre defraudación a la Hacienda, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita y llama para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la indicada causa, a varios hombres, en número de tres ó cuatro, desconocidos, que en la noche del 3 de Septiembre último llevaban un bulto cada uno en las espaldas, cuyos sujetos al parecer regresaban de Francia, tomando la dirección hacia el pueblo de Granollers, y al llegar al sitio denominado de Fuente de Santán, hasta el sitio conocido por el Cuartelet, del pueblo de Dorriá, a la voz de alto de los carabineros, emprendieron precipitada fuga tirando los bultos que llevaban al suelo, sin que hayan podido ser habidos, a pesar de haberlos perseguido gran distancia, hasta que fueron perdidos de vista por los carabineros, por haberse internado en el bosque; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del indicado término les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona a 8 de Diciembre de 1896.—P. O. de Francisco Villanueva, Fernando Casadevall. J—8436

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a la procesada Eduarda Jiménez Martín, natural de Algijar, hija de Juan y de Carmen, de esta vecindad, casada con Manuel Artero, de treinta años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para ser constituida en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicha procesada, y si fuese habida la pongan a mi disposición.

Dado en Granada a 16 de Diciembre de 1896.—José Marceliano González.—Por mandato de S. S., Emilio León. J—8437

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Gil José Milla y Navarro, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo verificado la noche del 10 del actual en la casa de Doña Josefa Serrano y Taguas, de esta vecindad, para que en el término de diez, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración y demás que proceda en el sumario que por tal hecho instruyo; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan a la busca de los efectos que se expresarán, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a 12 de Diciembre de 1896.—Gil José Milla.—El actuario, Francisco Carrasco.

Efectos robados.

Unos zarcillos de oro portugués, que figuran una plancha, con flor atravesada, y una perla.
Otros de oro español, de los que llaman de violín, con cinco perlas cada uno.

Otros de la misma clase, de oro, con topacios.
Una cruz de oro alemán, con su cordón de la misma clase, adornada con hojas de oro.
Una sortija de oro español con topacios.
Otra sortija de oro español, con una perla.
Una partidera de hierro para piñones.
Tres horquillas de concha para el pelo.
Un cepillo para dientes.
Una cartera pequeña con algunos papeles, entre ellos una carta de familia escrita en portugués.
Una arquita de madera de pino, de media vara de larga y una cuarta de ancho.
Y tres pesetas en tres monedas. J—8438

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción, a una mujer llamada Emilia Díaz ó García, vecina al parecer de Sevilla, alta, delgada, morena, de unos cuarenta años de edad, casada, tiene una niña pequeña, viste traje oscuro con pintas blancas, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde en causa criminal que se la sigue de oficio sobre hurto de pañuelos de seda a D. Francisco Marín.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicha procesada, que de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares a 13 de Diciembre de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—8439

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Teresa Salcedo, conocida también por Blanca Rodríguez, prostituta, que vivió en la calle de San Miguel, 13, principal, y cuyas demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura baja, morena, pelo negro, ojos grandes, los dientes grandes y desiguales, representa unos diez y nueve años de edad, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. J—8441

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a María Alvarez Bálgora, de treinta y un años, soltera, pensionista, que vivió en la calle del Caballero de Gracia, 27, piso cuarto derecha, cuya filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. J—8442

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juliana Moro, que usa también el nombre de Gabina, de treinta y ocho años de edad, que vivió en compañía de Catalina Fernández, en la calle de Quiñones, 5, sencillo, y cuyas demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, de carnes regulares, color sano, pelo castaño, ojos azules, pómulos salientes, boca rasgada, nariz afilada, y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. J—8443

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Mariano Pinilla y Delgado, que vivió en la calle de las Huertas, 6, piso principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. J—8444

MADRID—LATINA

D Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baldomero Nemesio Posada Martínez, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de esta Corte, hijo de Francisco y de Carmen, que habitó ronda de Segovia, 6, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura y facciones regulares, color sano, imberbe, pelo rubio oscuro, ojos pardos, y viste pobremente de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Diciembre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—8445

MADRID—PALACIO

En la demanda de juicio ordinario de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Daniel Doze en representación de D. Pedro y D. Manuel Gómez Lagoa, en concepto de pobres, contra D. José, D. Juan y D. Francisco García Rodrigo, sobre pago de 2.100 pesetas é intereses, se halla la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. López de Sá.—Madrid 30 de Diciembre de 1895.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su razón, y se confiere traslado de la demanda formulada en juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador D. Daniel Doze, en nombre de D. Pedro y Don Manuel Gómez Lagoa, á los demandados D. José, D. Francisco y D. Juan García Rodrigo, para que comparezcan y la contesten, el primero dentro de nueve días, el segundo dentro de quince, y el tercero dentro de sesenta, por razón de distancias, librándose los exhortos que se interesan acompañados de las oportunas copias simples á los Juzgados de primera instancia de Toledo y Vigán (Islas Filipinas), vecindad de D. Francisco y D. Juan García Rodrigo, cuyos exhortos se entregarán al referido Procurador. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Miguel L. de Sá.—Ante mí, Enrique González Bedmar.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. José García Rodrigo, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, que se publicará en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, en Madrid á 15 de Diciembre de 1896.—El actuario, por habilitación, Licenciado Francisco Guillén. 553—P

MANILA—TONDO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gaudencio Eleizegui y Reyes, Juez de paz en propiedad de este distrito y en funciones de primera instancia por delegación del propietario en los autos de prevención del juicio de ab intestato de D. Juan Caselles, español peninsular, casado, de cuarenta años de edad, natural de Gerona, provincia de la misma, vecino de Extramuros, empleado en la Compañía general de Tabacos de Filipinas, que falleció el día 31 de Agosto último, se cita á todas las partes que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de dicho causante para que en el término de cien días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo, sito en la calle Palinas, núm. 17, con los documentos justificativos de su derecho; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 18 de Noviembre de 1896.—V.º B.º—P. A.º, Eleizegui.—El Escribano, Javier Cavalli. 576—P

REUS

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Ferrando Sendra, viudo, labrador, natural de Vilaseca, vecino de Reus, sin que conste su actual paradero, ni se presume el territorio donde se encuentre, de estatura baja, delgado, que lleva barba cerrada y viste blusa azul de algodón, pantalón de pana oscuro y alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el exconvento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa que contra él y otra se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Reus 12 de Diciembre de 1896.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Manuel García. J—8446

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Agustín Gutiérrez é individuo que en unión de éste y de Miguel Laso de la Vega Becerra, penetraron en la fábrica de harinas del Sr. Blanca, en Puente Mayorga, la noche del 4 del actual, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en la causa que se instruye por tentativa de robo; apercibidos de que si no comparecen les parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel de referidos individuos.

San Roque 6 de Diciembre de 1896.—Lorenzo del Fresno y García.—Por su mandado, Rodrigo de Torres. J—8447

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebas-

tián García López, alias Chacho Bastián, hijo de Sebastián y de María, natural de Albox, vecino de La Línea, y de cincuenta y cinco años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para cumplir condena procedente de la ejecutoria que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición, de dicho procesado.

San Roque 14 de Diciembre de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Francisco Pozo. J—8448

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye contra Francisco Martínez Rodríguez, alias Cartagena, y otros, sobre robos, se cita para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Juan Cinca y Francisco Lemili, entendido por Francés, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés 15 de Diciembre de 1896.—El actuario, José Climent, habilitado. J—8450

SANTIAGO DE CUBA

D. Luis Gastón y Gastón, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber que para fijar en la tabla de anuncios del Juzgado se ha librado la cédula de emplazamiento, que á la letra dice:

«Por virtud de lo dispuesto en auto de 12 de los corrientes, en el juicio ejecutivo que cursa por ante mí, seguido por el Procurador D. Antonio Ruch y Rodríguez, como apoderado por sustitución de Doña María Loreto Felis: Medina y Junquera contra los sucesores de la Sra. Doña Concepción Sánchez de Medina en cobro de pesos, á instancia del expresado Procurador Ruch, solicitando se convoque á los herederos de la parte ejecutada, se ha mandado tenga lugar dicha convocatoria á los referidos herederos de Doña Concepción Sánchez de Medina. En tal virtud, y por medio de la presente cédula, emplazo á los herederos ya citados de la Sra. Sánchez, cuyos nombres, domicilios y residencia se ignoran, para que dentro del término improrrogable de sesenta días comparezcan en los autos de referencia á ejercitar los derechos que les competen, personándose en forma por conducto de mi Escribanía, sita en esta ciudad, calle de Santo Tomás Baja, núm. 3: previniéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.»

Santiago de Cuba 19 de Octubre de 1896.—Manuel Caminero.

Y para la publicación del mismo, libro el presente en Santiago de Cuba á 19 de Octubre de 1896.—Luis Gastón.—Manuel Caminero.—Hay un sello del Juzgado.»

Y con objeto de que tenga efecto la publicación ordenada, expido la presente copia para la GACETA DE MADRID el mismo día de su fecha.—Manuel Caminero. X—1136—2

TREMP

D. Manuel Lardiez é Ipiens, Juez de instrucción de esta ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Blas, del pueblo de Alguaire, que salió de Os el día 2 ó 3 de Agosto último, en compañía de Jaime Amorós Calvet, para que comparezca dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al objeto de recibirle declaración en la causa criminal que sobre sustracción de una mula á Antonio Tremosa, del pueblo de Alzamora me hallo instruyendo contra dicho Jaime Amorós; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tremp á 13 de Diciembre de 1896.—Manuel Lardiez.—Por mandado de S. S., Pascual Saura. J—8474

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Aver llovió en Avila, Cuenca, Huelva, Salamanca, Soria y Toledo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1897.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 2 del día, etc., and a summary section for temperature, wind, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Enero de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1 y 2 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

OBLIGACIONISTAS DE OSUNA.—POR ACUERDO DE LA Comisión ejecutiva se convoca á los señores obligacionistas á junta general, que se celebrará el 13 de Enero de 1897, á las diez de la mañana, en su domicilio, Vistillas, 7, para discutir y votar los acuerdos que se proponen en la Memoria de la referida Comisión.

Los que deseen concurrir deberán proveerse necesariamente de una cédula de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Comisión todos los días laborables, desde el 2 hasta el 11 de Enero próximo, de diez de la mañana á una de la tarde, previa entrega de las obligaciones en rama ó de los resguardos de los establecimientos de crédito en que estuviesen depositadas.

Madrid 25 de Diciembre de 1896.—El Secretario, D. de Iturralde. X—1139

SANTOS DEL DIA

San Julián, mártir, y San Teodoro, monje.

Cuarenta horas en la iglesia del Asilo de Jesús y San Martín (paseo de Luchana).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 53 de abono.—Turno 2.º.—La somnambula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Marcela ó ¿á cual de los tres?—Herir por los mismos filos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los bandidos.—Botín de guerra.—Cinematógrafo.—Cuadros disolventes.—Cinematógrafo.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 2.º par.—Pelillos de la mar y Cratoria fin de siglo (en una sola sección).—El sueño dorado (reprise).—El señor Tromboni.—Segundo acto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campanadas.—La banda de trompetas.—La baraja francesa.—Las bravías.

Imprenta de la Viuda de M. Múzaca de los Ríos, Miguel Servet, 13: Teléfono núm. 651.